

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 DEPTO. PERSONAS JURIDICAS
 F.1914 JAV/jsb 7.12.93.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA

Nº 1499 /

SANTIAGO, 15 DIC 1993

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E CUENTAS	
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. VOP, U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 MOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario de Educación y por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO :

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "FUNDACION FUTURO", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 30 de septiembre de 1992, 15 de septiembre y 30 de noviembre de 1993, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Francisco Cumplido
 FRANCISCO CUMPLIDO CERECEDA
 Ministro de Justicia

TOMADO RAZON
 Por copia del Contralor
 General de la Republica
 17 Dic 1993

SUB-CONTRALOR
 SUBROGANTE

12 ENE 1994

SOLICITA CONCESION DE PERSONALIDAD JURIDICA

01914	02.02.93
OFICINA DE PARTES	

EXMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Gustavo Valdés Valenzuela, abogado, patente N. 409918-4 domiciliado en Morandé 315 tercer piso, a V.E. digo:

Acompaño copia de:

- 1.- Reducción a escritura pública del acta de Constitución y estatutos de la Fundación Futuro de fecha 30.08.1992 de 1992 otorgada en la notaría de don Aliro Veloso Muñoz, en donde además se otorga poder a Gustavo Valdés Valenzuela para solicitar a V.E. el reconocimiento de la personalidad jurídica de la Fundación y aceptar las reformas que V.E. estime necesario introducir.

POR TANTO:

De acuerdo con lo expuesto y lo dispuesto por la Constitución, el Título 33 del Libro Primero del Código Civil y el Decreto ley Numero 110 publicado el año 1979,

RUEGO A V.E., previos los informes que procedan, conceder la personalidad jurídica y autorizar para que desarrolle actividades en el país de acuerdo a los objetivos señalados en sus estatutos, a la FUNDACION FUTURO con sede en la ciudad de Santiago de Chile y aprobar sus estatutos dictando el Decreto Supremo correspondiente.

